

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS**

DECRETO EXENTO N° 1421

13 ENE. 2012

PUCON,

V I S T O S:

1. El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2012.
2. El Contrato a Honorarios de fecha 03 de enero de 2012 que suscribe la Municipalidad de Pucón con don Marcelo Jaime Igaimán Morales, RUT N° 14.451.832-2.
3. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO :

- 1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes el Contrato a Honorarios de fecha 03 de enero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, y don **MARCELO JAIME IGAIMAN MORALES**, RUT N° [REDACTED]
- 2.- El Contrato a Honorarios que se aprueba, rige a contar del 01 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



GLADIOLA E. MATUS PANGUILEF
Secretaria Municipal



EDITA E. MANSILLA BARRIA
Alcaldesa

V° B° CONTROL

EEMB/GEMP/MVRA/acg
DISTRIBUCION :

- Dirección de Administración y Finanzas
- Carpeta Personal
- Interesado
- ✓ Partes

ITEM 02 Serv. Comunitarios
TOTAL 7005000
MOR 7005000
INCL
BALD

**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS**

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 03 de enero de 2012, entre la Municipalidad de Pucón, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa, dona **Edita Esther Mansilla Barría**, chilena, casada, Asistente Social, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad", por una parte, y por la otra, don **MARCELO JAIME IGAIMÁN MORALES**, chileno, soltero, RUT N° [REDACTED] de Profesión "Contador Público Auditor", domiciliado en Pucón, calle Los Abedules S/n, en adelante también, denominado como "El Técnico Profesional", convienen en celebrar el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad de Pucón encomienda a "El Técnico Profesional", realizar las siguientes funciones:

- Tramitación y seguimiento de los Decretos de Pago, correspondiente a Ayudas Sociales, otorgadas por DIDECO.
- Revisión, tramitación y seguimiento de los Decretos de Pago, para las Rendiciones de Cuenta, de Programas:
 - ✓ Habitabilidad Vínculos 2012
 - ✓ CONACE
 - ✓ FEJUP
 - ✓ Autoconsumo 2012
 - ✓ Vínculos 2012
 - ✓ Habitabilidad 2012
 - ✓ Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil 2012
 - ✓ Ficha de Protección Social 2012
 - ✓ Fondo de Fortalecimiento 2012
 - ✓ CACHMT 2012
- Seguimiento de procedimiento administrativo, en materia de Inventario Municipal.

SEGUNDO : El presente Contrato, comenzará a regir a partir del 01 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012 y/o hasta que los servicios de "El Técnico Profesional", fueren necesarios.

TERCERO : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, "La Municipalidad", se reserva el derecho de poner término al presente Contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si "El Técnico Profesional" no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente Contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que "La Municipalidad" envíe carta certificada al domicilio de "El Técnico Profesional" consignado en la comparecencia, manifestando su voluntad de poner término al Contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO : El honorario, por los servicios que "La Municipalidad" pagará a "El Técnico Profesional", asciende a la suma de \$ 577.500,- (quinientos setenta y siete mil quinientos pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra Boleta de Prestación de Servicios a Honorarios.

El pago se realizará dentro de los diez primeros días del mes siguiente a la emisión del Informe que debe confeccionar y ser visado por el Administrador Municipal, o quien le subrogue.

QUINTO : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez por ciento), el que será retenido por "La Municipalidad" y enterado en la Tesorería General de la República, oportunamente.

SEXTO: Se deja constancia que la celebración del presente Contrato a Honorarios, se efectúa de conformidad al Artículo 4 de la Ley 18.883 sobre "Estatutos Administrativos para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

SEPTIMO : Además del pago señalado en la cláusula cuarta, "La Municipalidad" otorga a "El Técnico Profesional", los siguientes beneficios:

- a) Tendrá derecho a 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- b) Tendrá derecho a 15 (quince) días hábiles de Feriado Legal.

- c) Tendrá derecho a Viático y pasajes, sólo cuando "La Municipalidad" determine que deba cumplir funciones fuera de la Comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:
- viático sin pernoctar de \$ 7.000,- (siete mil pesos)
 - viático con pernoctar de \$ 12.000,- (doce mil pesos)
- d) Tendrá derecho a aguinaldo de Fiestas Patrias y Navidad, equivalente a la suma de \$ 25.000,- cada uno; del cual se deducirá el 10% del Impuesto a la Renta.
- e) Tendrá derecho a Capacitación relacionada con el Área de Desempeño.

OCTAVO : Don Marcelo Jaime Igaimán Morales, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones dadas en los Artículos N° 13 y 22 de la Ley N° 19.842, publicada en el Diario Oficial, el 07 de diciembre de 2002 y el Art. 42 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativa.

NOVENO : Con todo, el presente Contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DECIMO : El presente Contrato, se firma en original y cuatro copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".


MARCELO JAIME IGAIMAN MORALES
RUT N° [REDACTED]



EDITA E. MANSILLA BARRÍA
Alcaldesa


V° B° CONTROL


V° B° JURÍDICO